



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

ORDEN PEJ/672/2026, de 27 de abril, por la que se acuerda incrementar el crédito previsto en la Orden PEJ/176/2026, de 4 de febrero, por la que se convocan ayudas para captación de nuevas empresas y crecimiento de las ya establecidas en la provincia de Teruel.

Mediante Orden PEJ/176/2026, de 4 de febrero, se convocaron las ayudas reguladas en la Orden PEJ/673/2025, de 20 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para captación de nuevas empresas y crecimiento de las ya establecidas en la provincia de Teruel y se modifica el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Economía, Empleo e Industria, publicadas en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 118, de 23 de junio de 2025, modificadas por Orden PEJ/156/2026, de 3 de febrero. En dicha convocatoria se estableció una cuantía total de la convocatoria de trece millones de euros (13.000.000 €) y que las subvenciones que correspondan se abonarán con cargo al presupuesto del Instituto Aragonés de Fomento, con fondos provenientes del Fondo de Inversiones de Teruel de 2025, que contempla la actuación “Inversión en proyectos prioritarios/estratégicos Lanza Teruel”, con la siguiente distribución temporal por aplicaciones presupuestarias:

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Total
2026	78010/G/6126/770241/32225	0,00 €
2026	78010/G/6126/770241/91225	0,00 €
2027	78010/G/6126/770241/32225	2.000.000,00 €
2027	78010/G/6126/770241/91225	2.000.000,00 €
2028	78010/G/6126/770241/32225	4.500.000,00 €
2028	78010/G/6126/770241/91225	4.500.000,00 €

Tal y como establece el apartado 3 del resuelto séptimo de la citada Orden PEJ/176/2026, de 4 de febrero, los créditos previstos en la misma podrán ser objeto de un incremento bien por haberse reconocido o liquidado obligaciones derivadas de otras convocatorias por importe inferior a la subvención concedida o bien como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito.



Por otra parte, se han generado remanentes de crédito al haberse liquidado obligaciones por importe inferior a las subvenciones concedidas al amparo de la Orden PEJ/679/2025, de 20 de junio, por la que se convocaron para el año 2025 ayudas para captación de nuevas empresas y crecimiento de las ya establecidas en la provincia de Teruel.

Dado que la cláusula 13.^a del Convenio suscrito el 20 de diciembre de 2024, entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, y el Gobierno de Aragón, para fomentar el desarrollo económico de la provincia de Teruel y la corrección de los desequilibrios existentes, ("Boletín Oficial del Estado, número 312, de 27 de diciembre de 2024), establece que serán financiables las actuaciones previstas en su cláusula 2.^a que se hayan desarrollado desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2027, y ante la existencia de remanentes en la ejecución del Fondo de Inversiones de Teruel del año 2024, con el objetivo de su íntegra ejecución, se ha considerado conveniente incrementar el crédito de la actuación "Inversión en proyectos prioritarios/estratégicos Lanza Teruel" en 1.135.968,64 de euros, pasando el presupuesto de 13.000.000,00 de euros a 14.135.968,64 euros. Esta modificación ha sido autorizada por el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 22 de abril de 2026.

Las ayudas contempladas en la Orden PEJ/673/2025, de 20 de junio, están sujetas al Reglamento (UE) número 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, ("Diario Oficial de la Unión Europea", L 187, de 26 de junio de 2014).

De acuerdo con lo anterior y en el ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas por el Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, y en el ejercicio de la competencia otorgada en el artículo 19 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, resuelvo:

Primero.- Incrementar en un millón ciento treinta y cinco mil novecientos sesenta y ocho euros con sesenta y cuatro céntimos (1.135.968,64 €) el crédito previsto en el apartado séptimo de la convocatoria de ayudas recogida en la Orden PEJ/176/2026, de 4 de febrero, por la que se convocan ayudas para captación de nuevas empresas y crecimiento de las ya establecidas en la provincia de Teruel, de forma que el crédito total de la convocatoria asciende a catorce millones ciento treinta y cinco mil novecientos sesenta y ocho euros con sesenta y cuatro céntimos (14.135.968,64 €) con la siguiente distribución temporal, por aplicaciones



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

12 de mayo de 2026

Número 88

csv: BOA20260512012

presupuestarias y fondos financiadores, y se abonará con fondos propios con cargo al presupuesto del Instituto Aragonés de Fomento:

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Total
2026	78010/G/6126/770241/32224	567.984,32 €
2026	78010/G/6126/770241/91224	567.984,32 €
2027	78010/G/6126/770241/32225	2.000.000,00 €
2027	78010/G/6126/770241/91225	2.000.000,00 €
2028	78010/G/6126/770241/32225	4.500.000,00 €
2028	78010/G/6126/770241/91225	4.500.000,00 €

Segundo.- La publicación del crédito definitivo no implica la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para resolver.

Tercero.- La presente Orden producirá efectos desde el mismo día de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 27 de abril de 2026.

La Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia,
MARÍA DEL MAR VAQUERO PERIANEZ